



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 132 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 15 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-007877-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"; cuya finalidad es fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 28642, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por ello su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Nota Informativa N° 352-2021-DAAyH-HEVES de fecha 26 de abril de 2021, conteniendo la Nota Informativa N° 062-2021-SHCQ/UHGO/HEVES, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remitió a la Unidad de Gestión de la Calidad el Plan de Atención y Seguimiento Materno Fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 047-2021-AP-OPP-HEVES con proveído N° 123-2021-OPP-HEVES de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe del Área de Planeamiento y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyeron que en atención a lo analizado, el proyecto del Plan de Atención y Seguimiento Materno Fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, ha sido elaborado en marco de los antecedentes descritos en el Punto I y análisis del Punto II, reuniendo los requisitos, por lo cual debe ser aprobado a fin de cumplir con los objetivos del HEVES; recomendando, la aprobación del citado Plan;

Que, el Plan de Atención y Seguimiento Materno Fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, tiene como finalidad contribuir a reducir los casos de morbilidad materno perinatal en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima Sur; y como objetivo implementar el procedimiento de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Plan de Atención y Seguimiento Materno Fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de Expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Atención y Seguimiento Materno Fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Hospitalización de Gineco-Obstetricia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la implementación y cumplimiento del citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
C.M.P. 38743 R.N.E. 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/PLM/LLM/WSBB/jcr.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización.
- () Archivo.

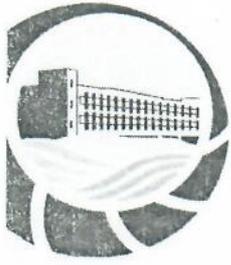


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO MATERNO FETAL DE ALTO RIESGO OBSTÉTRICO CON COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN



2021





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ELABORACION

Fecha: 22/03/2021

M.C. Magaly Mirtha Suarez Acevedo
Jefa de Equipo de la Unidad de Hospitalización de Gineco-Obstetricia

Lic. Diyane Alida Gamarra Aparicio
Jefe de Equipo de Unidad de Hospitalización de Gineco - Obstetricia - Área de Obstetricia

M.C. Fiorela Esther Quispe Geroma
Médico Gineco Obstetra

M.C. Alberto Hugo Llerena Del Rio
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización

REVISIÓN

Fecha: 26 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
CMP: 53322 RNE: 030685
COORDINADORA TÉCNICA

M.C. Evelyn Patricia Galarza Flores
Coordinadora Técnica

Fecha: 19 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. MIGUEL ARMANDO ZÚNIGA OLIVARES
CMP: 53953 RNE: 027276
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

M.C. Miguel Armando Zúñiga Olivares
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 08 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Abog. Gladys Lina Lopez Mamani
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

APROBACIÓN

Fecha: 15 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 30743 RNE: 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. Percy Ali Balabarca Cristobal
Director de Hospital II
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: Aprobación con Acto Resolutivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO MATERNO FETAL DE ALTO RIESGO OBSTETRICO CON COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCION EJECUTIVA

M.C. Percy Ali Balabarca Cristobal
Director de Hospital II

M.C. Evelyn Patricia Galarza Flores
Coordinadora Técnica

UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE GINECO OBSTETRICIA

MC. Magaly Mirtha Suarez Acevedo
Jefa de Unidad de Hospitalización de Gineco-Obstetricia

Lic. Diyane Alida Gamarra Aparicio
Jefe de Equipo de Unidad de Hospitalización de Gineco - Obstetricia - Área de Obstetricia

MC. Fiorela Esther Quispe Geroma
Médico Gineco Obstetra



COLABORADORES

Lic. Lesly Luisa Corrales Lizárraga
Ing. William Alexis Castanuedi Caballero
Lic. Diana Alegría Delgado
Lic. Bernardo Richard Pérez Díaz





INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	05
II. FINALIDAD	07
III. OBJETIVOS	07
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	07
V. BASE LEGAL	07
VI. DEFINICIONES BASICAS	09
VII. JUSTIFICACIÓN	10
VIII. POBLACION OBJETIVO	11
IX. RESPONSABILIDADES	14
X. ACTIVIDADES A REALIZAR	14
XI. RECURSOS	17
XII. ANEXO	17



- a. ANEXO N° 01: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE GESTANTES CON COVID-19
- b. ANEXO N° 02: ESQUEMA BÁSICO DE ATENCIÓN PRENATAL
- c. ANEXO N° 03: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- d. ANEXO N° 04: PRESUPUESTO
- e. ANEXO N° 05: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTANTES DE ALTO RIESGO OBSTETRICO CON COVID-19





I. INTRODUCCIÓN.

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV)¹.

El nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China.

El 31 de diciembre de 2019, el municipio de Wuhan en la provincia de Hubei, China, informó sobre un grupo de casos de neumonía con etiología desconocida. El 9 de enero de 2020, el Centro Chino para el Control y Prevención de Enfermedades informó un nuevo coronavirus como agente causante de este brote. Al inicio, muchos de los pacientes en el brote en Wuhan, tenían algún vínculo con un gran mercado de mariscos y animales. Sin embargo, un número creciente de pacientes, no han estado expuestos a los mercados de animales, lo que indica que se está produciendo una propagación de persona a persona².

El 30 de enero de 2020 (OPS), el director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo 2019-nCoV como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Los reportes de situación de la Organización Mundial de la Salud señalan un incremento de casos confirmados de 581 casos a 24'554 casos confirmados, en un periodo de 13 días. Para el 05 de febrero de 2020 el virus alcanzo un total de 492 muertos y 3'243 casos severos³.

El 11 de febrero, siguiendo las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para nombrar nuevas enfermedades infecciosas humanas, la OMS denominó a la enfermedad COVID-19 (por sus siglas en inglés) abreviatura de enfermedad por coronavirus 2019. El mismo día, el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICT V, por sus siglas en inglés) anunció "coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)" como el nombre del nuevo virus que causa la COVID-19.

Finalmente, el 11 de marzo de 2020 el Director General de la OMS declaró la pandemia asociada con COVID-19⁴.

Es así que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su actualización del 31 de julio de 2020, notifica 17 016,007 casos confirmados de COVID-19 y 668,910 muertes notificadas a nivel mundial, y una letalidad de 3.9%, cifras que siguen incrementándose hasta la fecha⁵.

A nivel Nacional, el 05 de marzo se confirmó el primer caso importado de COVID-19 en el Perú, denominado "caso cero"⁶. El 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció el primer caso confirmado en el Perú; correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección Respiratoria Aguda Leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa (Madrid-España, Francia, República Checa y Barcelona-España) dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas, que comprende el periodo probable de exposición⁷.

El 11 de marzo de 2020 el Presidente de la República del Perú (Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo) con Documento Supremo N°008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel

¹ [https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#:~:text=Los%20coronavirus%20\(CoV\)%20son%20una,severo%20\(SRAS%2DCoV\)](https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#:~:text=Los%20coronavirus%20(CoV)%20son%20una,severo%20(SRAS%2DCoV))

² https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&alias=51758-14-de-febrero-de-2020-nuevo-coronavirus-covid-19-actualizacion-epidemiologica-1&category_slug=2020-alertas-epidemiologicas&Itemid=270&lang=es

³ https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200205-sitrep-16-ncov.pdf?sfvrsn=23af287f_4

⁴ <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

⁵ <https://covid19.who.int/>

⁶ Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.

⁷ párrafo, I. Introducción, Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.





nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Desde la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Perú, las cifras han ido en aumento, es así que al 31 de julio del 2020 a nivel nacional habían 422,183 confirmados, 19,408 defunciones y la letalidad se encontraba en 4.60%⁸.

En este contexto, con Resolución Ministerial N°095-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de reforzamiento de los servicios y contención del COVID-19", el cual establece en el ítem "6.5.2 Del servicio de salud en el segundo y tercer nivel de atención: El servicio de salud en el segundo y tercer nivel sólo se brinda a través de la UPSS de Emergencia...", con lo cual los establecimientos de salud y Hospitales, entre ellos el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), reorganizaron sus servicios para la atención prioritaria de pacientes con diagnóstico de CoV-19, presentándose el reto de mantener los logros alcanzados a nivel Nacional en el ámbito de la salud pública (disminución de la mortalidad materna, entre otros) y al mismo tiempo seguir ofreciendo sin interrupciones los servicios de atención que requieren las mujeres en edad fértil y en particular las gestantes. A ello se suma la escasa información científica disponible sobre el efecto del virus SARS-CoV-2 en el embarazo y en el feto, lo cual dificulta la adopción oportuna de medidas correctivas.

La Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) publicó en la Alerta Epidemiológica COVID-19 durante el embarazo de fecha 13 de agosto del 2020 los resultados de la vigilancia de COVID-19, donde se observan indicadores que revelan un mayor riesgo de la mujer embarazada de presentar formas graves de COVID-19 y por ende de ser hospitalizadas y admitidas a Unidades de Cuidados Intensivos. En ese sentido, la OPS/OMS solicita a los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para asegurar el acceso a los servicios de atención prenatal, así como también a implementar medidas preventivas para reducir la morbilidad y mortalidad asociada a la COVID-19 en todos los niveles del sistema de salud, manteniendo los logros y el compromiso de reducir la mortalidad materna y perinatal⁹.

A la vez que presenta un resumen de la situación de mujeres embarazadas y mortalidad materna en el contexto de COVID-19, en los países de la Región de las Américas, según la información recolectada; y sugiere abordar los riesgos y vulnerabilidades específicas que enfrenta este grupo de la población, asegurando la continuidad de los servicios de atención prenatales y la oportuna atención a los signos y síntomas de gravedad por COVID-19 en las embarazadas.

Asimismo, la entrada en vigencia de medidas restrictivas en la movilidad de las personas, incrementaron la dificultad para que las embarazadas reciban el número de atenciones prenatales adecuados a su edad gestacional según normativa vigente, generando la detección tardía de problemas en el embarazo (diabetes gestacional, estados hipertensivos, etc.) o en el feto (restricciones en el crecimiento intrauterino, malformaciones fetales, etc.); y por lo tanto, incrementando el riesgo de morbimortalidad de ambos.

Es así que el HEVES, establecimiento de salud categorizado como Nivel II-2, que beneficia a una población estimada de 1 000 000 de habitantes de los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana pasa a ser uno de los hospitales priorizados formando parte del sistema de vigilancia, contención y respuesta frente a los casos diagnosticados con el virus 2019-nCoV, entre ellos a las gestantes de la jurisdicción Lima Sur referidas con diagnóstico COVID 19; sin embargo, la suspensión de las atenciones de consulta externa a conllevado que nuestra población gestante de alto riesgo no sea detectada y derivada oportunamente, viéndose reflejado en nuestros indicadores de morbimortalidad materna y perinatal.

Durante los últimos meses, el HEVES viene incrementando en forma progresiva el número de atenciones por emergencias obstétricas como preeclampsia severa, diabetes gestacional, ruptura prematura de membranas, parto prematuro y óbito fetal; situaciones lamentables que no

⁸ Sala Situacional COVID-19, Ministerio de Salud - https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp

⁹ Alerta Epidemiológica COVID-19 durante el embarazo OMS/OPS <http://copba-cs.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/2020-ago-13-phe-alerta-epi-COVID-19-durante-embarazo.pdf>





solo afectan la salud materna de nuestra población, sino que se ve reflejado en la saturación de servicios de Gineco Obstetricia y Neonatología.

En ese sentido, la Unidad Prestadora de Servicios Gineco Obstetricia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador ha desarrollado un plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico con COVID-19 en coordinación con la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS Lima Sur), con la finalidad de reducir los casos de Morbi mortalidad Materno y perinatal en nuestra jurisdicción.

II. FINALIDAD.

Contribuir a reducir los casos de morbi mortalidad materno perinatal en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, a través de la implementación del procedimiento de atención y monitoreo materno fetal de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador en coordinación con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.

III. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL:

- 3.1.1. Implementar el procedimiento de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 3.2.1. Coordinar con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, la identificación oportuna de gestantes de alto riesgo obstétrico con COVID-19.
- 3.2.2. Establecer el procedimiento de atención y seguimiento de las gestantes de alto riesgo obstétrico con COVID-19 identificadas en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.
- 3.2.3. Promover las actividades del Plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico con COVID-19 con los establecimientos de salud del primer nivel de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según corresponda.

BASE LEGAL.

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- 4.2. Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- 4.3. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.4. Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.





- 4.5. Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- 4.6. Decreto Supremo N°027-2020-SA que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- 4.7. Decreto Supremo N°031-2020-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA y N° 027-2020-SA.
- 4.8. Resolución Ministerial N°668-2004/MINSA, que aprueba las "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva".
- 4.9. Resolución Ministerial N°159-2014/MINSA, precisión NT N° 105-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna de la RM N° 827-2013-MINSA.
- 4.10. Resolución Ministerial N°007-2017/MINSA, Aprueba NT N° 130-MINSA/2017/DGSP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y diferenciada de la gestante adolescente en el embarazo, parto y puerperio.
- 4.11. Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- 4.12. Resolución Ministerial N°095-2020-MINSA, Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".
- 4.13. Resolución Ministerial N°039-2020-MINSA, Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 4.14. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- 4.15. Resolución Ministerial N°245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°097 - MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19".
- 4.16. Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador".
- 4.17. Resolución Directoral N°292-2018-DIRIS-LS/DE, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-DMYGS-DIRIS LS/MINSA-V0.1 que establece los flujos de referencia y contrarreferencia de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.
- 4.18. Resolución Directoral N°014-2020-DE-HEVES, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 4.19. Resolución Directoral N°075-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Respuesta ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 4.20. Resolución Directoral N°209-2020-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HEVES-2020-DE-UGC/V.01 "Directiva Sanitaria que regula el proceso de atención de pacientes COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador".



**VI. DEFINICIONES BASICAS.**

6.1. **Alto riesgo Obstétrico:** Embarazo en el cual el pronóstico materno y/o fetal es potencialmente subóptimo en comparación a un embarazo normal¹⁰. Este grupo presenta múltiples factores con un potencial de daño sobre el feto y la madre y son los que condicionan el aumento de morbilidad materno-fetal y neonatal.

El riesgo puede ser potencial y real:

- **Potencial:** es la probabilidad de producir daños, estos dependerán de la forma como se presentan o se asocian a otros factores.
- **Real:** es aquel que de todas maneras se va a producir y están incluidos en los cuadros que configuran la patología obstétrica (Hipertensión Inducida por el embarazo, Diabetes Mellitus, Hemorragias, Anemia, Isoinmunización).

Las gestantes con riesgo real dan origen a la constitución de 02 grupos:

- Aquellos casos cuyos problemas pueden ser abordados eficazmente en los centros de salud donde se capta (anemia);
- El que requiere derivación hacia establecimientos de mayor complejidad en el momento oportuno durante el embarazo o para la atención del parto.

6.2. **Caso de gestante sospechoso de tener COVID-19¹¹:** Es aquella gestante que cumple con las definiciones de caso para COVID-19:

- Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente dos o más de los siguientes síntomas: Tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre; y/o,
- Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas; y/o,
- Resultado de laboratorio indeterminado para COVID-19.

6.3. **Caso de gestante con COVID-19 confirmado¹¹:** Es la gestante que, independientemente de la sintomatología clínica, tiene confirmación de laboratorio a infección por COVID-19.

6.4. **Caso neonatal sospechoso¹¹:** Recién nacido hijo de madre con infección sospechosa o confirmada de COVID-19 o con historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

6.5. **Caso neonatal confirmado¹¹:** Recién nacido hijo de madre con infección sospechosa o confirmada de COVID-19 o con historia de contacto estrecho con caso confirmado y con prueba molecular para COVID-19 positiva.

6.6. **Caso neonatal descartado¹¹:** Recién nacido hijo de madre con infección sospechosa o confirmada de COVID-19 o con historia de contacto estrecho con caso probable o confirmado y con prueba molecular para COVID-19 negativa.

6.7. **Cuarentena⁶:** La cuarentena es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento, por un lapso de 14 días y que se aplica en las siguientes condiciones:

- Contacto de un caso confirmado, a partir del último día de exposición con el caso.
- Personas nacionales o extranjeras, que procedan de otro país, contados a partir del ingreso al país.

¹⁰ Ebensperger, E., & Lizana, J. (1997). Alto riesgo obstétrico. Ediciones UC. Retrieved October 28, 2020, from <http://www.jstor.org/stable/j.ctt15hvtrj>

¹¹ Resolución Ministerial N°245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°097 -MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19".





- 6.8. **Factor de riesgo a COVID-19¹¹:** Características o condición del paciente asociadas a mayor posibilidad de complicaciones por COVID-19.
- 6.9. **Gestación:** Etapa que transcurre entre la implantación en el útero del ovulo fecundado y el momento del parto.
- 6.10. **Equipo de seguimiento materno fetal:** Para efectos del presente Plan, el Equipo de seguimiento materno fetal estará conformado por un médico Gineco-Obstetra y licenciados en Obstetricia, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento de la gestante de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19 identificadas por los establecimientos de salud del primer nivel de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.
- 6.11. **Seguimiento clínico¹¹:** Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID-19.

VII. JUSTIFICACIÓN.

Desde los primeros casos de COVID-19 en las Américas, se han registrado 60.458 casos confirmados de COVID-19 entre mujeres embarazadas, incluyendo 458 muertes, o 1%, en 14 países de las Américas, según la última actualización epidemiológica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Hasta el 14 de septiembre, México registró el mayor número de muertes, con 140 muertes entre 5.574 casos en mujeres embarazadas y posparto, seguidas de Brasil, con 135 muertes en 2.256 mujeres que tuvieron COVID-19. Estados Unidos tuvo 44 muertes entre 20.798 mujeres, Colombia reportó 40 muertes en 2.726 mujeres embarazadas y Perú 35 muertes entre 19.909 mujeres embarazadas y posparto. Panamá tuvo 8 muertes en 525 mujeres embarazadas, mostrando la tasa de mortalidad materna más alta con 10,1 entre los países que informan.

En este contexto, la Unidad Prestadora de Servicios de Gineco Obstetricia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador viene atendiendo a través del Servicio de emergencia, Centro Obstétrico y Hospitalización a la población gestante con diagnóstico de COVID-19 referida de los diferentes establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur, siendo el total de atenciones mayor al observado antes de la pandemia.



Es así, que el tópico de Gineco Obstetricia de emergencia en el tercer trimestre del año 2020 alcanzó el 81% de atenciones en relación a años anteriores, así también se atendieron 94% de partos en comparación a los años 2018 y 2019, presentándose un incremento de partos vaginales (56%) en relación a las cesáreas, que fueron las que predominaron en años anteriores.

Asimismo, al entrar en vigencia las medidas restrictivas por el COVID-19 dificultó la realización de atenciones prenatales en los establecimientos de primer nivel, ocasionando la detección tardía de patologías e incrementando el riesgo de morbilidad materna fetal.



Por ello durante el año 2020 el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, presentó los siguientes casos de gestantes con Alto riesgo Obstétrico, 330 casos trastornos hipertensivos en embarazos sin o con deficiente atención prenatal, que en su mayoría (90%) tuvieron que terminar en cesárea de emergencia; de manera similar se incrementaron los casos de Ruptura prematura de membranas con 342 casos, se presentaron 31 óbitos fetales que en su mayoría (62%) sucedieron antes de las 36 semanas de gestación (prematuros) y todos compartían la misma premisa, el no contar o tener deficiente atención pre natal y por lo tanto no detectarse de forma oportuna las morbilidades en la madre y el feto.

En ese sentido, se hace necesario la aprobación del presente Plan, con el objetivo de implementar el procedimiento de atención oportuna de gestantes y monitoreo materno fetal de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.



**VIII. POBLACION OBJETIVO.**

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS Lima Sur) tiene 117 establecimientos de salud con jurisdicción sanitaria y población asignada. De los 117 establecimientos de salud con población asignada, el 69.2% corresponden a la categoría I-1 y I-2 y representa el 41.2% del total de la población de la DIRIS Lima Sur asignada a sus establecimientos con un promedio asignado de población de 12.087 habitantes. El 30.9% de la población está asignada a un establecimiento de salud categoría I-3 y el 28.0% de la población asignada a establecimientos de salud categoría I-4.

De acuerdo a la Resolución Directoral N°292-2018-DIRIS-LS/DE de fecha 25 de abril del 2018, se aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-DMYGS-DIRIS LS/MINSA-V.01 que establece los flujos de referencia y contrarreferencia de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur" donde se establecen que los flujos de referencia en el ámbito de las Redes de Prestaciones de Servicios de Salud (REPSS) son lideradas por dos cabeceras de red 1) Hospital María Auxiliadora y 2) Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

Sin embargo, para efectos del presente plan la población objetivo estará confirmada por las gestantes ARO COVID-19 de los establecimientos de salud del primer nivel de las 06 Redes Integradas de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, siendo los siguientes (TABLA N°01, TABLA N°02 y TABLA N°03).

TABLA N°01: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-4 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

N°	Establecimiento de Salud	Población Total	% de todos I-4	% del Población Total
1	C.M.I. Villa María del Triunfo	90,898	13.7%	3.8%
2	C.M.I. San José	76,867	11.6%	3.2%
3	C.M.I. Virgen del Carmen	68,153	10.2%	2.9%
4	C.S. César Lopez Silva	62,812	9.4%	2.6%
5	C.M.I. Juan Pablo II	61,702	9.3%	2.6%
6	C.S. José Carlos Mariátegui	47,327	7.1%	2.0%
7	C.M.I. Tablada de Lurín	46,669	7.0%	2.0%
8	C.M.I. José Galvez	46,482	7.0%	2.0%
9	C.S. Daniel A. Carrón	45,778	6.9%	1.9%
10	C.M.I. Manuel Barreto	38,018	5.7%	1.6%
11	C.M.I. Lurín	36,536	5.5%	1.5%
12	C.M.I. Buenos Aires De Villa	28,794	4.3%	1.2%
13	C.M.I. Ollantay	15,169	2.3%	0.6%

Fuente: Análisis de Situación de Salud de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur 2019.

TABLA N°02: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

N°	Establecimiento de Salud	Población Total	% de todos I-3	% del Población Total
1	C.S. Santiago de Surco	205,391	28.0%	8.6%
2	C.S. San Martín de Porres	81,067	8.3%	2.6%
3	C.S. Villa San Luis	45,632	6.6%	2.0%
4	C.S. San Juan de Miraflores	41,052	5.6%	1.7%
5	C.S. Gustavo Lanatta Lujan	40,892	5.6%	1.7%
6	C.S. Portada De Manchay	38,950	5.3%	1.6%
7	C.S. San Genaro De Villa	34,928	4.8%	1.5%
8	C.S. Trébol Azul	26,724	3.6%	1.1%
9	C.S. Pachacamac	24,429	3.3%	1.0%
10	C.S. Leonor Saavedra	24,354	3.3%	1.0%
11	C.S. Nueva Esperanza	22,536	3.1%	0.9%
12	C.S. Delicias De Villa	21,263	2.9%	0.9%
13	C.S. Gaudencio Bernasconi	18,832	2.6%	0.8%
14	C.S. Julio C Tello	17,110	2.3%	0.7%
15	C.S. CLAS Juan Pablo II	17,100	2.3%	0.7%
16	C.S. Villa Alejandro	15,505	2.1%	0.7%
17	C.S. Tupac Amaru de Villa	15,062	2.1%	0.6%
18	C.S. Nuevo Lurín Km. 40 (CLAS)	13,367	1.8%	0.6%
19	C.S. Alicia Lastros de La Torre	12,554	1.7%	0.5%
20	C.S. Pucusana	9,496	1.3%	0.4%
21	C.S. Benjamín Doig	8,385	1.1%	0.4%
22	C.S. Punta Negra	8,305	1.1%	0.3%
23	C.S. San Bartolo	8,058	1.1%	0.3%





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fuente: Análisis de Situación de Salud de la Dirección de Redes
Integradas Lima Sur 2019.TABLA N°03: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-1 Y I-2 DE LA DIRECCIÓN DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

N°	Establecimiento de Salud	Población Total	% de todos I-4	% del Población Total
1	P.S. Los Viñedos de Surco	39,637	4.0%	1.7%
2	P.S. San Roque	36,034	3.7%	1.5%
3	P.S. Las Dunas	36,033	3.7%	1.5%
4	P.S. Villa Solidaridad	33,725	3.4%	1.4%
5	P.S. Señor de los Milagros	31,503	3.2%	1.3%
6	P.S. Valle Sharon	28,608	2.9%	1.2%
7	P.S. San Carlos	21,620	2.2%	0.9%
8	P.S. Las Flores	21,620	2.2%	0.9%
9	P.S. Mateo Pumacahua	20,378	2.1%	0.9%
10	P.S. Pachacamac	19,629	2.0%	0.8%
11	P.S. Brisas de Pachacamac	19,367	2.0%	0.8%
12	P.S. Buenos Aires	18,818	1.9%	0.8%
13	P.S. Cristo Salvador	18,693	1.9%	0.8%
14	P.S. Llanavilla	17,642	1.8%	0.7%
15	P.S. Fernando Luyo Sierra	17,147	1.8%	0.7%
16	P.S. Collanac	17,100	1.7%	0.7%
17	P.S. Jesús Poderoso	16,987	1.7%	0.7%
18	P.S. La Rinconada	16,247	1.7%	0.7%
19	P.S. Valle Alto	15,776	1.6%	0.7%
20	P.S. Sarita Colonia	15,742	1.6%	0.7%
21	P.S. Príncipe de Asturias	15,703	1.6%	0.7%
22	P.S. Vista Alegre De Villa	15,505	1.6%	0.7%
23	P.S. Módulo Virgen de Lourdes	15,212	1.6%	0.6%
24	P.S. Leoncio Prado	15,097	1.5%	0.6%
25	P.S. Oasis de Villa	14,336	1.5%	0.6%
26	P.S. Huertos De Manchay	14,250	1.5%	0.6%
27	P.S. Sagrada Familia	13,958	1.4%	0.6%
28	P.S. Armatambo	13,631	1.4%	0.6%
29	P.S. Villa Venturo	13,631	1.4%	0.6%
30	P.S. Valle Bajo	13,522	1.4%	0.6%
31	P.S. Santa Isabel De Villa	13,290	1.4%	0.6%
32	P.S. Módulo César Vallejo II	12,959	1.3%	0.5%
33	P.S. SASBI	12,931	1.3%	0.5%
34	P.S. Pampas de San Juan	12,909	1.3%	0.5%
35	P.S. José M. Arguedas	12,887	1.3%	0.5%
36	P.S. Nueva Caledonia	12,778	1.3%	0.5%
37	P.S. David Guerrero Duarte	12,489	1.3%	0.5%
38	P.S. Virgen de la Asunción	12,213	1.2%	0.5%
39	P.S. Santa Teresa De Chorrillos	11,927	1.2%	0.5%
40	P.S. Los Incas	11,927	1.2%	0.5%
41	P.S. Nuevo Progreso	11,832	1.2%	0.5%
42	P.S. Micaela Bastidas	10,987	1.1%	0.5%
43	P.S. Defensores De Lima	10,632	1.1%	0.4%
44	P.S. Héroes del Pacífico	10,606	1.1%	0.4%
45	P.S. El Brillante	10,555	1.1%	0.4%
46	P.S. Santa Rosa de Belén	10,329	1.1%	0.4%
47	P.S. Laderas de Villa	9,141	0.9%	0.4%
48	P.S. San Francisco De la Cruz	8,585	0.9%	0.4%
49	P.S. Paraíso	8,582	0.9%	0.4%
50	P.S. 5 de Mayo	8,196	0.8%	0.3%
51	P.S. San Juan De La Libertad	7,974	0.8%	0.3%
52	P.S. Virgen del Buen Paso	7,971	0.8%	0.3%
53	C.S. Punta Hermosa	7,965	0.8%	0.3%
54	P.S. Paraiso Alto	7,888	0.8%	0.3%
55	P.S. Ricardo Palma	7,885	0.8%	0.3%
56	P.S. Parques de Manchay	7,600	0.8%	0.3%
57	P.S. Santa Ursula	6,838	0.7%	0.3%
58	P.S. Héroes del Cenepa	6,805	0.7%	0.3%
59	P.S. Villa Limatambo	6,761	0.7%	0.3%
60	P.S. Marianne Preuss de Stark	6,745	0.7%	0.3%
61	P.S. Santa Rosa de las Conchitas	6,573	0.7%	0.3%
62	P.S. Edilberto Ramos	6,543	0.7%	0.3%
63	P.S. Módulo I	6,127	0.6%	0.3%
64	P.S. Ciudad de Gosen	5,986	0.6%	0.3%
65	P.S. Nueva Esperanza Alta	5,634	0.6%	0.2%
66	P.S. Desiderio Moscoso Castillo	4,295	0.4%	0.2%
67	P.S. Torres de Melgar	4,272	0.4%	0.2%
68	P.S. Villa Libertad (CLAS)	3,705	0.4%	0.2%
69	P.S. Buena Vista	3,564	0.4%	0.1%
70	P.S. 6 de Julio	3,079	0.3%	0.1%
71	P.S. Martha Milagros Baja	3,030	0.3%	0.1%
72	P.S. Juan Carlos Soberon	2,592	0.3%	0.1%
73	P.S. Quebrada Verde	2,484	0.3%	0.1%
74	C.S. Manchay Alto	2,402	0.2%	0.1%
75	P.S. Tambo Inga	2,239	0.2%	0.1%
76	P.S. 12 de Junio	2,066	0.2%	0.1%
77	P.S. Pica Piedra	1,751	0.2%	0.1%
78	P.S. Villa Mercedes	1,683	0.2%	0.1%
79	P.S. Guayabo	1,659	0.2%	0.1%
80	P.S. Pampa Grande	1,547	0.2%	0.1%
81	P.S. Cardal	489	0.0%	0.0%

Fuente: Análisis de Situación de Salud de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur 2019.





Cabe mencionar que acuerdo al flujo de referencia establecido en la Resolución Directoral N°292-2018-DIRIS-LS/DE la población asignada por el ámbito de influencia corresponde a su

vez, a la población adscrita a los 51 establecimientos de salud que forman parte del REPSS HEVES; Asimismo, la población asignada a la Red de Prestación de Servicios de Servicios de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador según distrito se presenta en la TABLA N°04.

TABLA N°04: POBLACIÓN 2018 ASIGNADA A LA REPSS SEGÚN DISTRITO DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA SUR

N°	DISTRITO	2018
01	Villa El Salvador	484,658
02	Punta Hermosa	7,965
03	Punta Negra	8,305
04	San Bartolo	8,058
05	Santa María del Mar	1,683
06	Pucusana	17,841
07	Pachacamac	135,715
08	Lurín	89,112
09	Villa María del Triunfo	78,032
TOTAL		831,369

Elaboración: Propia // Fuente: Resolución Directoral N° 292-2018-DIRIS-LS/DE

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no todos los establecimientos de los distritos asignados pertenecen a la REPSS HEVES, por lo tanto, la población de un distrito adscrita no siempre será igual a la asignada por la Red Integrada de Salud.

Por otro lado, en base a la población total asignada para el año 2018, de acuerdo a la proporción de gestantes esperadas y a la tasa de recién nacidos vivos, y en base a la proyección de crecimiento poblacional de la población estimada por edades simples y grupos de edad por provincia y distrito para el año 2016 de las estadísticas del Ministerio de Salud, se puede calcular la cantidad de gestantes esperadas para los próximos 5 años y la cantidad de recién nacidos vivos para los próximos 5 años en el ámbito de jurisdicción. Donde para el año 2020 se estima un total de 21,574 gestantes y 18,037 nacidos vivos (TABLA N°05).

TABLA N°05: ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN GESTANTE Y RECIÉN NACIDOS VIVOS ESPERADOS PARA LOS PRÓXIMOS 05 AÑOS

DISTRITO	POBLACIÓN TOTAL						POBLACIÓN GESTANTE						POBLACIÓN NACIDO VIVO					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. VILLA EL SALVADOR	200,127	202,241	204,337	206,405	208,446	210,468	4,820	4,871	4,921	4,971	5,020	5,069	3,541	3,579	3,616	3,652	3,689	3,724
2. PUNTA HERMOSA	13,958	14,106	14,252	14,396	14,538	14,679	350	354	358	361	365	369	257	259	262	265	267	270
3. PUNTA NEGRA	76,867	77,679	78,484	79,278	80,062	80,839	1,555	1,572	1,588	1,604	1,620	1,636	1,145	1,157	1,169	1,181	1,193	1,204
4. SAN BARTOLO	12,213	12,342	12,470	12,596	12,721	12,844	237	240	242	245	247	250	175	177	179	180	182	184
5. SANTA MARIA DEL MAR	17,642	17,828	18,013	18,195	18,375	18,553	411	415	419	423	428	432	302	306	309	312	315	318
6. PUCUSANA	94,314	95,311	96,298	97,273	98,235	99,188	2,790	2,820	2,849	2,878	2,906	2,934	2,049	2,071	2,092	2,113	2,134	2,155
7. PACHACÁMAC	270,329	273,184	276,015	278,809	281,566	284,297	7,565	7,645	7,724	7,802	7,879	7,956	5,559	5,617	5,676	5,733	5,790	5,846



8. LURÍN	58,811	59,432	60,048	60,656	61,256	61,850	1,579	1,596	1,612	1,629	1,645	1,661	1,160	1,172	1,184	1,196	1,208	1,220
9.- VILLA MARIA DEL TIRUNFO	87,108	88,028	88,940	89,840	90,729	91,609	2,041	2,062	2,084	2,105	2,125	2,146	1,499	1,515	1,531	1,546	1,561	1,577
TOTAL	831,369	840,150	848,858	857,448	865,929	874,328	21,349	21,574	21,798	22,019	22,236	22,452	17,705	17,872	18,037	18,200	18,361	18,521

Elaboración: Propia // Fuente: MINSa - Población estimada por edades simples y grupos de edad, según provincia y distrito.

Sin embargo, para el presente Plan se incluyen a las gestantes ARO COVID-19 de todos los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur.

IX. RESPONSABILIDADES.

9.1. De la Unidad de Prestadora de Servicios de Ginecología y Obstetricia.

- Implementar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan.
- Coordinar e involucrar a las diferentes Oficinas, Unidades y Servicios que participan en el desarrollo del Plan.
- Reportar a Dirección Ejecutiva el avance de las actividades programadas en el presente Plan, y el resultado posterior a su implementación.

9.2. De las Oficinas, Unidades y Servicios del HEVES.

- Participar y cumplir con las actividades programadas en el presente Plan, dentro del ámbito de su competencia.

X. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Para el cumplimiento de los objetivos formulados en el presente Plan, se presentan las siguientes actividades:

10.1. Objetivo Específico N°01: Coordinar con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur la identificación oportuna de gestantes de alto riesgo obstétrico (ARO) con COVID-19.

La Unidad Prestadora de Servicios de Gineco Obstetricia (UPSGO) del HEVES socializará con las Redes Integradas de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, la matriz de seguimiento de gestantes que cumplan criterios de Alto Riesgo Obstétrico (ARO) y COVID-19.

Para ello, el Equipo de seguimiento materno fetal del HEVES elaborará una matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19 (ANEXO N°01).

El criterio de gestante de Alto Riesgo Obstétrico (ARO) se determina por la presencia de uno o más de los siguientes diagnósticos:

- Cesareada anterior.
- Placenta previa.
- Acretismo placentario.
- Trastornos hipertensivos de embarazo.
- Embarazo prolongado.
- Feto pequeño para edad gestacional.
- Macrosomía fetal.
- Polihidramnios.
- Oligohidramnios.
- Embarazo múltiple.
- Isoinmunización.
- Incompatibilidad feto pélvica y estrechez pélvica.





- m) Feto podálico.
- n) Feto transverso.
- o) Anemia severa.
- p) Púrpura trombocitopénica inmunológica y gestación.
- q) Tuberculosis y gestación.
- r) Gestante seropositiva a VIH.
- s) Gestantes con patología médica: Endocrinopatías (Diabetes, Hipotiroidismo, Hipertiroidismo, cardiopatía, nefropatía, HTA crónica, neurológicas, etc.).
- t) Adolescente menor de 15 años.
- u) Otros.

La Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística del HEVES informatizará la matriz de seguimiento, para su mejor utilización por el personal del HEVES y establecimientos del primer nivel de atención.

La Obstetra realizará el seguimiento materno fetal del HEVES por cada Red Integrada de Salud, para que realice el seguimiento y acompañamiento a los establecimientos de salud del primer nivel en la identificación y registro de las gestantes de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19.

10.2. Objetivo Específico N°02: Establecer el procedimiento de atención y seguimiento de gestantes de alto riesgo obstétrico con COVID-19 identificadas en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.

- Procedimiento de atención y seguimiento de gestantes de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19.

Las Obstetras del equipo de seguimiento materno fetal HEVES, revisaran el sistema de Referencia enviada del I nivel de atención para auditar, coordinar y programar la cita de teleconsulta por el médico especialista gineco-obstetra, cumpliendo el criterio determinado que se brindara la cita a gestantes menores a 37 semanas, en caso de edad gestacional mayor a la mencionada, se realizara las coordinaciones para realizar el seguimiento y atención por emergencia de Gineco-Obstetricia.

Las Obstetras del equipo de seguimiento materno fetal del HEVES, revisarán diariamente la matriz de seguimiento de gestantes, a fin de identificar aquellas gestantes que cumplen el criterio de ARO, en base a los diagnósticos establecidos anteriormente.

Luego de identificar a las gestantes que cumplen el criterio de ARO, se realizará la confirmación del resultado de COVID-19 reportado por primer nivel de atención o del Sistema NET LAB del Instituto Nacional de Salud, de no contar la gestante con registro de resultado en el Sistema, se realizará la prueba rápida y/o prueba de antígenos en el HEVES.

Una vez identificadas las gestantes que cumplen criterios de ARO y COVID-19 en la matriz de seguimiento de gestantes (ANEXO N°01), se realizará la verificación del cumplimiento de actividades de la atención prenatal, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°827-2013-MINSA, NT N°105-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", y su modificatoria (ANEXO N°02).

La Obstetra informará al Médico Gineco Obstetra del equipo de seguimiento las actividades faltantes de la atención prenatal de la gestante identificada como ARO COVID-19, a fin de que se coordine con el Médico Gineco Obstetra del Servicio de Emergencia su realización en el HEVES (interconsultas, exámenes de apoyo al diagnóstico, entre otros según corresponda).





El Médico Gineco Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal coordinará e informará a la Obstetra del mismo equipo, la fecha de atención de la gestante por el Servicio de Emergencia del HEVES (Se atenderán 02 gestantes captadas por día, de lunes a sábado en el horario de 07:30 am).

La obstetra del equipo de seguimiento materno fetal, a través del seguimiento y orientación, informará a la gestante el objetivo de la intervención, comunicará fecha de atención médica coordinada con el Servicio de Emergencia del HEVES, e indicará a la gestante acudir el día indicado portando DNI, tarjeta de atención prenatal, resultados de ecografía y exámenes de laboratorio, y solicitud de Bloqueo tubárico bilateral (BTB) de corresponder, para ello realizará:

- a) Admisión y registro de la gestante en el libro de seguimiento.
- b) Asignación de fecha de atención.
- c) Programación para hospitalización para cesárea electiva.
- d) Monitorización para atención de parto.
- e) Reporte de atención realizada en emergencia.

El día de la atención en el HEVES, la gestante ingresará por la puerta de emergencia y será atendida de acuerdo a los flujos de atención ya establecidos y aprobados en la Resolución Directoral N°209-2020-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HEVES-2020-DE-UGC/V.01 "Directiva Sanitaria que regula el proceso de atención de pacientes COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

Donde será recepcionada por la Obstetra en el Triage de Gineco Obstetricia del Servicio de Emergencia, quien realizará la anamnesis dirigida, toma de funciones vitales, solicita apertura de cuenta, y dirigirá a la gestante al Tópico de Gineco Obstetricia.

El Médico Gineco Obstetra del Servicio de Emergencia, realizará el examen físico, y según actividades faltantes de la atención prenatal realizará solicitud de exámenes de laboratorio e interconsultas de corresponder (en caso de existir patologías fetales, realizará interconsulta al Servicio de Neonatología para programar su atención en la institución o necesidad de referir a otro Establecimiento de Salud COVID-19 de mayor complejidad), realizará ecografía obstétrica, determinará el diagnóstico de Alto Riesgo Obstétrico, elaborará el plan de trabajo correspondiente determinando la vía de parto (cesárea VS. Vaginal).



El Médico Gineco Obstetra del Servicio de Emergencia informará a la gestante que en caso de presentarse algún signo de alarma debe acudir inmediatamente al Servicio de Emergencia del HEVES y que las atenciones prenatales correspondientes hasta la fecha del parto, se realizarán en el establecimiento de salud del primer nivel. Finalmente informará que la Obstetra del equipo de seguimiento se comunicará con ella.

El Médico Gineco Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal, revisará el plan de trabajo de la atención realizada a la gestante en el Servicio de Emergencia, realizará el seguimiento de resultados de laboratorio solicitados, optimizará ejecución de tratamiento brindado y en caso de corresponder vía de parto por cesárea, registrará a la gestante en el DRIVE de cirugía programada del Servicio de Centro Quirúrgico, siendo las cesáreas electivas de lunes a domingo 08:00am a 10:00 am (01 cesárea por día). Comunicará a Obstetra del mismo equipo los resultados de la atención para que sean informados a la gestante.



La Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal informará a la gestante lo siguiente:

- a) De ser la vía de parto cesárea informará que debe acudir al HEVES a las 16:00 horas del día anterior al programado para la cesárea, salvo alguna excepción, siendo el ingreso por la puerta de Emergencia, a fin de culminar las actividades necesarias para la realización de la cesárea (exámenes de laboratorio pendientes o de control, interconsulta con servicio de emergencia y anestesiología).





b) De ser la vía de parto vaginal, informará a la gestante que debe acudir al HEVES de encontrarse en trabajo de parto, siendo el ingreso por la puerta de Emergencia. Registrará la vía de parto determinada y fecha de programación de cesárea en la matriz de seguimiento de gestantes.

La Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal, realizará el seguimiento telefónico semanal y actualizado el libro de seguimiento de las gestantes captadas hasta llegada la atención del parto por la vía determinada (Cesárea VS Vaginal) en el HEVES.

10.3. Objetivo Específico N°03: Promover las actividades del Plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico con COVID-19 con los establecimientos de salud del primer nivel de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.

El equipo de seguimiento materno fetal consolidará de forma mensual las atenciones brindadas a las gestantes captadas por Red Integrada de Salud.

El Médico Gineco Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal, elaborará el informe de actividades realizadas como parte del plan, y remitir a la coordinación de la UPS Ginecología y Obstetricia.

La Unidad de Gineco-Obstetricia, socializará los resultados obtenidos con los establecimientos de salud del primer nivel de las Redes Integradas de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

XI. RECURSOS.

El Plan de atención y seguimiento materno fetal de Alto Riesgo Obstétrico con COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador utilizará recursos existentes del Servicio de Gineco Obstetricia, en ese sentido no existe la necesidad de demanda de presupuesto.

Sin embargo, en el ANEXO N°04 se detallan los recursos a utilizar en el presente Plan, los mismos que cuentan con el presupuesto S/.0.00 soles, por ya contar con los mismos.

XII. ANEXOS

- 7.1. ANEXO N°01: Matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.
- 7.2. ANEXO N°02: Esquema básico de atención prenatal.
- 7.3. ANEXO N° 03: Cronograma de Actividades.
- 7.4. ANEXO N°04: Presupuesto.
- 7.5. ANEXO N°05: Flujograma.





ANEXO N°02: ESQUEMA BÁSICO DE ATENCIÓN PRENATAL.

ACTIVIDAD	1ra. Atención < 14 sem	2da. Atención 14-21 sem	3ra. Atención 22-24 sem	4ta. Atención 25-32 sem	5ta. Atención 33-36 sem	6ta. Atención 37-40 sem
Confirmación del embarazo	+					
Orientación/consejería y evaluación nutricional	+					
Anamnesis	+					
Detección de signos de alarma	+	+	+	+	+	+
Medición de la talla	+					
Control del peso	+	+	+	+	+	+
Determinación de la presión arterial, pulso y temperatura	+	+	+	+	+	+
Examen Gineco-Obstétrico	+					
Evaluación clínica de la pelvis	+				+	
Estimación de edad gestacional	+	+	+	+	+	+
Diagnóstico del número de fetos (Ecografía y/o palpación)	+	+	+	+	+	+
Medir altura uterina		+	+	+	+	+
Auscultar latidos fetales (Pinard o Doppler)		+	+	+	+	+
Evaluación clínica del volumen de líquido amniótico			+	+	+	+
Diagnóstico presentación, situación fetal				+	+	+
Determinar grupo sanguíneo y Rh	+					
Determinación de Hb o Hto	+				+	
Urocultivo o examen de orina completa	+				+	
Detección diabetes gestacional	+			+		
Pruebas de Tamizaje para VIH/SIFILIS (Prueba rápida / ELISA/RPR) previa consejería	+				+	
Proteína en orina (Con tira Reactiva o Ac. Sulfosalicílico)	+	+	+	+	+	+
Vacuna antitetánica		+	+			
Toma de PAP(*)	+					
Evaluación odontostomatológica		+	+			
Evaluación con Ecografía	+		+			
Administración ácido fólico	+					
Bienestar fetal. Test no estresante					+	+
Administración de hierro + ácido fólico		+	+	+	+	+
Administración de calcio			+	+	+	+
Información sobre salud sexual y reproductiva y Planificación Familiar	+	+	+	+	+	+
Psicoprofilaxis/ Estimulación Prenatal		+	+	+	+	+

* Gestante en condiciones adecuadas para la toma de PAP.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECEN. 3
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N°03: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

OBJETIVOS	N°	ACTIVIDAD NOMBRE	PERIODO DE EJECUCIÓN (MESES)						RESPONSABLE
			1	2	3	4	5	6	
Coordinar con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, la identificación oportuna de gestantes y puérperas de alto riesgo obstétrico con COVID-19.	01	Elaborar matriz de seguimiento de gestantes ARO COVID-19.							Equipo de seguimiento materno fetal
	02	Informatizar matriz de seguimiento de gestantes ARO COVID-19.							Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística
	03	Socializar con Redes Integradas de Salud, la matriz de seguimiento de gestantes ARO COVID-19 para el registro de los establecimientos de salud del primer nivel.							UPSS Ginecología y Obstetricia
Establecer el procedimiento de atención de las gestantes de alto riesgo obstétrico con COVID-19 identificadas por los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.	01	Coordinar con los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, la identificación de las gestantes a través de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.							Equipo de seguimiento materno fetal
	02	Identificar a las gestantes que cumplen el criterio de ARO, se realizará la confirmación del resultado de COVID-19 reportado por primer nivel de atención o del Sistema NET LAB del Instituto Nacional de Salud, de no contar la gestante con registro de resultado en el Sistema, se realizará la prueba rápida y/o prueba de antígenos en el HEVES.							Equipo de seguimiento materno fetal
Promover el plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo obstétrico en el contexto del COVID-19.	03	Brindar atención y determinar vía de parto, registrar en Historia clínica e informar a gestante.							Médico Gineco Obstetra del Servicio de Emergencia
	04	Realizar seguimiento telefónico a la gestante captada hasta la fecha de culminación del parto.							Equipo de seguimiento materno fetal
	01	Consolidar las atenciones brindadas a las gestantes captadas, por Red Integrada de Salud.							Equipo de seguimiento materno fetal
	02	Elaborar informe de actividades realizadas del plan de atención y seguimiento, y remitir a la coordinación de la UPS Ginecología y Obstetricia.							Médico Gineco Obstetra del equipo de seguimiento materno fetal
	03	Socializar resultados obtenidos con los establecimientos de salud participantes en el plan de atención y seguimiento.							UPSS Ginecología y Obstetricia





PERÚ

Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECEN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N°04: PRESUPUESTO

OBJETIVOS	ACTIVIDAD		CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	META	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	N°	NOMBRE								
Coordinar con los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, la identificación oportuna de gestantes de alto riesgo obstétrico con COVID-19.	01	Elaborar matriz de seguimiento de gestantes ARO COVID-19.	0602	23.15.12	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
	02	Informatizar matriz de seguimiento de gestantes ARO COVID-19.	0602	23.15.12	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
	03	Socializar con Redes Integradas de Salud, el seguimiento de gestantes ARO con COVID-19 para el registro de los establecimientos de salud del primer nivel.	0602	23.15.12	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
Establecer el procedimiento de atención y seguimiento de las gestantes de alto riesgo con obstétrico COVID-19 identificadas en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.	01	Coordinar con Obstetras los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, el envío de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.	0602	23.32.12	Mobiliario	002	Escritorio de melamina de 04 gavetas	01	S/. 2500.00	S/0.00
	02	Identificar a las gestantes que cumplen el criterio de ARO, se realizará la confirmación del resultado de COVID-19 reportado por primer nivel de atención o del Sistema NET LAB del Instituto Nacional de Salud, de no contar la gestante con registro de resultado en el Sistema, se realizará la prueba rápida y/o prueba de antígenos en el HEVES.	0602	23.32.12	Mobiliario	002	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	06	S/. 390.00	S/0.00
Coordinar con Obstetras los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, el envío de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.	01	Coordinar con Obstetras los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, el envío de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.	0602	3.15.12	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
	02	Identificar a las gestantes que cumplen el criterio de ARO, se realizará la confirmación del resultado de COVID-19 reportado por primer nivel de atención o del Sistema NET LAB del Instituto Nacional de Salud, de no contar la gestante con registro de resultado en el Sistema, se realizará la prueba rápida y/o prueba de antígenos en el HEVES.	0602	26.32.31	Equipos computacionales y periféricos	002	Computadora personal	04	S/. 5,370.00	S/0.00
Coordinar con Obstetras los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, el envío de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.	01	Coordinar con Obstetras los establecimientos de salud de las Redes Integradas de Salud, el envío de la matriz de seguimiento de gestantes ARO con COVID-19.	0602	26.32.31	Equipos computacionales y periféricos	002	Impresora láser baja demanda	02	S/. 1,560.00	S/0.00
	02	Identificar a las gestantes que cumplen el criterio de ARO, se realizará la confirmación del resultado de COVID-19 reportado por primer nivel de atención o del Sistema NET LAB del Instituto Nacional de Salud, de no contar la gestante con registro de resultado en el Sistema, se realizará la prueba rápida y/o prueba de antígenos en el HEVES.	0602	26.32.31	Equipos computacionales y periféricos	002	Impresora láser baja demanda	02	S/. 1,560.00	S/0.00





Establecer el procedimiento de atención de las puérperas de alto riesgo obstétrico y COVID-19 referidas de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.	03	Brindar atención y determinar vía de parto, registrar en Historia clínica e informar a gestante.	0602	23.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos	002	Gel para ecografía 05 Litros	10	S/. 60.00	S/. 0.00
	04	Realizar el seguimiento telefónico hasta la fecha de culminación del parto.	0602	26.32.42	Equipos	002	Ecógrafo	01	S/25000.00	S/. 0.00
Promover las actividades del Plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo con los COVID-19 con los establecimientos de salud del primer nivel de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.	01	Programar atenciones correspondientes al diagnóstico de ARO COVID 19 (Telemedicina).	0602	3.15.12	Equipos computacionales y periféricos	002	Teléfono IP de mesa uso general	01	S/. 240.00	S/0.00
	02	Realizar seguimiento telefónico hasta el alta definitiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.	0602	26.32.31	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
Promover las actividades del Plan de atención y seguimiento materno fetal de alto riesgo con los COVID-19 con los establecimientos de salud del primer nivel de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur.	01	Consolidar las atenciones brindadas en los establecimientos de salud asignados.	0602	3.15.12	Equipos computacionales y periféricos	002	Teléfono IP de mesa uso general	01	S/. 240.00	S/0.00
	02	Elaborar informe de actividades realizadas del plan de vigilancia y remitir a la coordinación de la UPS Ginecología y Obstetricia.	0602	2.3.1.5.1.2	Paperería en general, útiles y materiales de oficina	002	Kit de Material de escritorio	01	S/. 0.00	S/0.00
	03	Socializar resultados obtenidos con los establecimientos de salud participantes en el plan de vigilancia.	0602	23.15.12	Tóner de impresión para HP cod. ref. CF280A negro	002	Tóner para impresora	02	S/. 100.00	S/0.00
TOTAL									S/. 0.00	





ANEXO N° 05: PROCEDIMIENTO DE ATENCION Y SEGUIMIENTO DE GESTANTES DE ALTO RIESGO OBSTETRICO CON COVID-19.

